



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD ACADÉMICA NORMAL 2 "DARDO ROCHA"
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 96

REGIMEN ACADÉMICO 2022

Aprobado por el Consejo Académico Institucional – 23/08/22

INDICE

Marco preliminar	2
I. Ingreso	3
II. Trayectoria Formativa	4
III. Permanencia	5
Regularidad	5
Reincorporaciones	6
Matriculación para cursar materias	6
Régimen de cursada	7
Validez de la cursada	7
Régimen de correlatividades	8
Equivalencias	8

La Ley de Educación Nacional (Ley 26206), en su artículo 74, sostiene que es responsabilidad del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administrador del sistema formador. Por otro lado, el artículo 124 de la mencionada Ley establece que los Institutos de Educación Superior deben tener una gestión democrática a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución.

A su vez, el artículo 78 de la Ley 26.206 instituye que corresponde al Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación establecer criterios comunes sobre reglamentos orgánicos, régimen académico y concursos docentes, sin perjuicio de la autonomía jurisdiccional que cabe en la materia.

Por lo anteriormente señalado el Consejo Federal de Educación emite la Resolución 72/08 que en su artículo 3 define que las jurisdicciones que cuenten con unidades de nivel superior responsables de la formación docente deberán considerar las políticas comunes y específicas definidas.

Así en diciembre de 2009 la Provincia de Buenos Aires haciendo uso de la competencia que le otorga la Resolución 72/08, en su artículo 8º para “definir los diseños organizacionales que tendrán las instituciones de formación docente de gestión estatal, y regular las condiciones organizacionales de las de gestión privada, en el marco de las políticas concertadas federalmente y de las políticas jurisdiccionales” y, teniendo en cuenta, que dicha regulación deberá considerar:

- a) Las dimensiones normativa, administrativa, académico-pedagógica, laboral y política que constituyen a las instituciones de formación docente, y las relaciones entre tales dimensiones;
- b) Las variables específicas y su interrelación: especialización de las ofertas; localización; la infraestructura y equipamiento; evolución del ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes; las posibilidades y requerimientos de articulación entre instituciones; marco normativo vigente; propuesta formativa”,

dicta la Resolución 4043/09 que se convierte en el Régimen Académico Jurisdiccional para los Institutos Superiores de la Provincia.

Dando respuesta al artículo 2 de la Resolución 4043/09 se elabora este Régimen Académico Institucional, elaborado a partir de los mecanismos de consulta y participación pertinentes. Se incorporan al Régimen Académico Marco las especificaciones y particularidades propias de la Institución y la comunidad educativa que la compone.

El Régimen Académico es una herramienta que debe aportar mayor dinamismo y pertinencia al nivel promoviendo nuevos recorridos y formatos.

El Régimen Académico Institucional del I.S.F.D. N° 96 – U.A. Normal 2 incorpora en su estructura:

- I. Ingreso
- II. Trayectoria Formativa
- III. Permanencia
- IV. Plan de Evaluación Institucional
- V. Plan de Práctica Docente

INGRESO

- a) El ingreso al ISFD N°96 es directo, no discriminatorio y garantizando la igualdad de oportunidades.
- b) El Taller Inicial no es eliminatorio pero sí obligatorio.
- c) Los/as aspirantes a las distintas carreras del I.S.F.D. N° 96 realizarán su ingreso en tres etapas:
 - **Inscripción vía on line**, a través del Campus Institucional (en el período de diciembre del ciclo lectivo anterior hasta marzo del ciclo lectivo correspondiente), a través de un Formulario por carrera.
 - **Presentación del legajo en formato papel** (marzo) con la siguiente documentación:
 - *Solicitud de Inscripción completa*
 - *Certificado de salud psico-físico*
 - *Ficha fonológica completa*
 - *Audiometría*
 - *Fotocopia del DNI*
 - *Título secundario: si es anterior al año 2010*, con sello del Ministerio del Interior.
 - Si todavía no tiene el título pedir un certificado de título en trámite actualizado (vence CADA 60 días).
 - Si todavía está cursando el último año del secundario, pedir una Constancia de Alumno Regular en donde figura qué año está realizando y si se adeudan materias . Una vez finalizado el mismo se deberá tramitar la Constancia de Título en Trámite, según se señaló en párrafo anterior.
 - Quienes se inscriben con Constancia de Alumno regular, **adeudando alguna asignatura**, conformarán un listado de **Inscripción Condicional** hasta agosto
 - Estudios secundarios realizados en el exterior: tutorial disponible en página web institucional: <https://isfd2-bue.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2021/03/Estudios-en-el-extranjero-ISFD96.pdf>
 - *Información para alumnos*: es un derecho y una obligación su lectura. La autoridad que evalúe la presentación de la documentación original, el día que corresponda según cronograma, solicitará la notificación del ingresante por escrito.
 - **Taller inicial** (marzo/abril, según calendario académico)
 - Si bien no tiene evaluaciones eliminatorias, es de carácter obligatorio, y el no realizarlo implica la pérdida de la vacante.
 - La fecha de inicio y su organización será publicado en la página web institucional, en la sección Novedades e Ingreso y en las redes sociales institucionales (Facebook e Instagram)

- d) Los estudiantes ingresantes que tengan materias por rendir o constancia de título en trámite podrán presentar la documentación adecuada según lo dispuesto por el calendario de actividades.
- e) Todo estudiante que no haya presentado la documentación correspondiente al ingreso al Instituto cursará los espacios curriculares en forma condicional hasta la fecha que establezca el calendario de actividades del ciclo lectivo correspondiente.
- f) Se realizará la ratificación de aspirantes inscriptos mayores de 25 años según el art. 7º de la Ley 24.521 en el período establecido por el calendario de actividades.

TRAYECTORIA FORMATIVA

La trayectoria formativa refiere a las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas – de formación, extensión e investigación – de los estudiantes y en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional.

El I.S.F.D. N° 96 implementará un sistema de créditos (reconocimiento) para diversas acciones llevadas a cabo por los/as estudiantes vinculados con la participación en proyectos de extensión, investigación, seminarios, talleres, experiencias educativas con la comunidad, tutorías a estudiantes de los primeros años, etc.

Las trayectorias formativas deben aportar a dos construcciones:

- El posicionamiento docente en la comunidad, en el campo y el sistema educativo; y
- La recuperación del sentido de la docencia en nuestras sociedades en crisis y en contextos de transformaciones culturales continuas.

La construcción de las trayectorias formativas implican la articulación de los aspectos institucionales-académicos y las instancias de participación de los/as estudiantes en la vida institucional.

Para acompañar la trayectoria formativa de los/as estudiantes, **las autoridades y los/as docentes** de la institución deberán:

- Elaborar y publicar el Calendario Académico Institucional en el marco del período lectivo establecido en el Calendario General de la Provincia de Buenos Aires, definido anualmente por la autoridad jurisdiccional.
- Dar a conocer y publicar en la página web institucional el plan de estudio de cada carrera, así como el régimen de correlatividades correspondiente.
- Entregar a los estudiantes los Proyectos de Cátedra y/o Programas de cada cátedra.
- Fomentar procesos participativos de construcción de conocimientos significativos, científicos y profesionales desde un posicionamiento crítico, ético y responsable.
- Generar y/o participar de proyectos que enriquezcan la formación profesional.
- Promover la integración de los contenidos que se dictan en las distintas unidades curriculares.
- Respetar las normativas del presente documento.

Durante la trayectoria formativa, **cada estudiante** deberá:

- Matricularse en la institución anualmente, en tiempo y forma.
- Inscribirse en las materias que desee cursar, con modalidad regular o libre, siendo su responsabilidad respetar el régimen de correlatividades vigente.
- Conocer el Plan de Estudios y el Régimen de Correlatividades de la carrera que ha elegido.
- Conocer y respetar los horarios de cada cátedra en la que se ha inscripto.
- Conocer los contenidos, criterios y las formas de evaluación y acreditación de cada espacio curricular, así como toda información que se explicita en el Proyecto de Cátedra que ha puesto a su disposición el/la docente.
- Comprometerse en un proceso participativo de construcción de conocimientos significativos, científicos y profesionales, propios del nivel superior.
- Respetar las normativas del presente documento.

Instancias de participación de los estudiantes en la vida institucional

La institución garantizará la participación de los estudiantes en distintos organismos colegiados, diseñando los dispositivos más apropiados para construir su política de comunicación e información. La participación estudiantil se materializará en los siguientes ámbitos:

- a. Centros de Estudiantes
- b. Asociación Cooperadora
- c. Consejo Académico Institucional
- d. Tribunales examinadores (Concursos según Resolución 5886)
- e. Ayudantías de Cátedra (Resolución 3121/04)
- f. Proyectos de investigación y extensión.
- g. Tutorías.

PERMANENCIA

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Regularidad.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

- Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario;
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente;
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.

- Para el ciclo lectivo 2022 mantendrán la regularidad aquellos estudiantes que durante el ciclo lectivo 2021 hayan **aprobado la cursada de al menos 1 (un) espacio curricular**. La **aprobación de la cursada** no implica la **acreditación** de la asignatura.

Reincorporaciones

Los/as estudiantes que hayan perdido su condición de alumnos/as regulares por no haber aprobado un examen final en el ciclo lectivo, por inasistencia, por no haberse matriculado en tiempo y forma, por la concurrencia de varias o todas de estas causales, tendrá la posibilidad de solicitar su reincorporación hasta el día 15 de abril de cada ciclo lectivo.

Los responsables de evaluar la solicitud tendrán que informar a los solicitantes la resolución tomada dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la misma.

Para solicitar la reincorporación se deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Presentar una solicitud semiestructurada al Equipo Directivo en donde se consignarán los datos personales y las causales de la pérdida de la regularidad (la solicitud semiestructurada estará disponible en la página web institucional y deberá entregarse en Preceptoría)
2. La reincorporación será denegada sólo en el caso de que el/la estudiante haya incurrido en una o varias faltas graves que se establecen en el Acuerdo Institucional de Convivencia. En este caso el poder de decisión implica al cuerpo del CAI.
3. Se tomará nota de dicha solicitud y se procederá a la incorporación del estudiante en las listas de asistencia y aulas virtuales correspondientes.

Este proceso de reincorporación es válido para todos los estudiantes de 1ro a 4to año de todas las carreras.

En cuanto a los estudiantes que hayan completado todas las cursadas correspondientes a su plan de estudios, la condición de alumno/a regular la mantienen en tanto y en cuanto rindan por lo menos un examen final por ciclo lectivo, homologándose la inscripción a exámenes con matriculación.

Matriculación para cursar materias

A partir del ciclo lectivo 2.020, la matriculación a las materias se realiza de manera on line, informándose a los alumnos a través de la Mensajería interna del Aula virtual de Secretaría Académica y las redes sociales institucionales.

Para hacer efectiva la matriculación los/as alumnos/as deberán acceder al link correspondiente y completar el formulario Google pertinente. Los alumnos de 1er año realizan la matriculación durante el Taller Inicial, asistidos por el preceptor.

Régimen de cursada

▪ **Régimen de cursada presencial:**

El/la estudiante concurrirá semanalmente de acuerdo al horario pautado para cada asignatura, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y del 80% de asistencia a los espacios/campos de la práctica.
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4 (cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

▪ **Régimen de cursada libre:**

- Los/as estudiantes podrán solicitar cursar con MODALIDAD LIBRE hasta un máximo del 30% de las asignaturas del ciclo en el que están inscriptos. Se debe indicar expresamente al completar el formulario de inscripción on line.
- En los casos de la inscripción a materias que se recursen, se podrá solicitar su inscripción LIBRE excediendo el porcentaje arriba estipulado
- La inscripción debe realizarse antes del inicio del ciclo lectivo, en el mismo período que se realiza la matriculación para cursar modalidad regular (siempre antes del inicio de la cursada)
- Sólo se pueden cursar con modalidad LIBRE los trayectos con formato MATERIA. NO se pueden cursar/recursar LIBRE los trayectos con formato PRÁCTICA DOCENTE, EDI, ATENEOS y TALLERES.
- Los/as alumnos/as inscriptos como LIBRES podrán rendir el final en los turnos de noviembre-diciembre del ciclo en el que solicitó la inscripción como LIBRE y en el turno posterior (mesas de febrero-marzo). De no rendir o no aprobar, deberá volver a matricularse para cursar la materia y elegir la modalidad (regular o libre)
- Para rendir el examen final, el/la estudiante deberá inscribirse en el período correspondiente indicando en la planilla/formulario LIBRE.
- El examen final con modalidad LIBRE tiene dos instancias, primero un examen escrito y posteriormente uno oral. Cada instancia debe ser aprobada con una nota mínima de 4 puntos. La nota final sale del promedio de ambas instancias

Validez de la cursada

De acuerdo a la Resolución 4043/09 las cursadas poseen una validez de 5 (cinco) años para acceder a la acreditación final.

Pasados los 2 (dos) años, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente.

Dada la situación de ASPO/DISPO que atravesamos en los pasados ciclos lectivos, la Comunicación Conjunta N° 4/2021 indica expresamente que **no se contabilizarán los años 2020 y 2021** dentro de este período de validez.

Régimen de Correlatividades

Se mantiene el régimen de correlatividades pautado por el Diseño Curricular de cada carrera (disponibles en la página web institucional)

Para cursar los espacios curriculares es condición tener aprobada/s la/s cursada/s de la/s materia/s que sea requisito indicado en cada Diseño Curricular. Para cursar no se requiere tener acreditado el examen final.

Para acreditar el **Espacio/Campo de la Práctica** (al cierre del ciclo lectivo) el alumno deberá tener acreditados con examen final los espacios correlativos. Es condición que los espacios curriculares correlativos sean aprobados en la instancia de exámenes de julio-agosto del año en curso. En caso de no aprobar dicho examen final se perderá la posibilidad de seguir cursando el Campo/Espacio de la Práctica.

En caso de que el alumno adeude acreditar algún espacio correlativo de la Práctica, pero pueda demostrar avances en su trayectoria académica y en la acreditación de asignaturas con respecto a su situación de marzo, podrá solicitar autorización para mantener la condicionalidad hasta las mesas de septiembre (si hubieran sido pautadas en el calendario anual).

En caso de que al finalizar el ciclo lectivo el alumno no haya podido acreditar las correlativas del Campo/Espacio de la Práctica podrá solicitar un **plan de continuidad pedagógica** en el Espacio/Campo de la Práctica durante el ciclo lectivo siguiente, no pudiendo inscribirse en la práctica correlativa.

Equivalencias.

Cuando hablamos de equivalencias nos referimos a saberes acreditados en la misma institución o en otras instituciones del mismo nivel, dentro de los seis años anteriores a la presentación.

Podrán presentar pedido de equivalencias los alumnos que posean materia/s aprobada/s en una o más carreras del nivel superior (carrera completa o en curso) con contenidos equivalentes.

La solicitud de equivalencias se realiza sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudio / diseño curricular de la carrera / plan de estudios al que se solicita ingresar.

La solicitud debe realizarse al solicitar la matriculación antes del inicio del ciclo lectivo y previo a la fecha de inscripción e inicio de las cursadas (plazo 30 de marzo).

Las equivalencias se podrán solicitar por:

CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS

Poseer TITULACIÓN DEL NIVEL en la especialidad en la que se solicitará equivalencias
Acreditar TENER APROBADOS EL CONTENIDO DE UN TRAYECTO en la misma institución o en otra institución educativa, de estudios superiores reconocidos oficialmente

Cómo pedir materias por equivalencia

Para solicitar el pedido al Instituto se deberán cumplimentar los siguientes pasos:

- En todos los casos, cumplimentar un ejemplar del FORMULARIO 1 (disponible en <https://isfd2-bue.infod.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2020/03/A-14-Solicitud-de-equivalencias-resumen.pdf>), el que cumple funciones de portada y guía-resumen de todo el trámite de PEDIDO DE EQUIVALENCIAS
- Si el pedido se realiza por:
 - ✓ Cambio de plan de estudios (únicamente para Planes de la misma jurisdicción), deberá:
 - Solicitar mediante **nota** firmada a Dirección / Secretaría, el reconocimiento de equivalencias
 - Adjuntar **Analítico Parcial**, debidamente certificado por autoridad competente
 - ✓ Poseer Titulación del Nivel en la especialidad del trayecto que se solicita como equivalencia. Presentar **por cada asignatura** que se solicite equivalencia:
 - un ejemplar del FORMULARIO 2 (disponible en <https://isfd2-bue.infod.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2020/03/A-14a-Solicitud-de-equivalencia-planilla-por-asignatura.pdf>) con todos los ítems cumplimentados, al que deberá anexarse
 - Copia certificada del Analítico de Título donde conste promedio general de la carrera.
 - ✓ Tener aprobados los CONTENIDOS del trayecto en el que se solicita como equivalencia en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocidos oficialmente, en un lapso no mayor a los 6 años. Deberá anexarse **por cada asignatura** en la que se solicite Equivalencia:
 - un ejemplar del FORMULARIO 2 con todos los ítems cumplimentados, al que deberá anexarse para cada asignatura
 - **Copia certificada del Analítico** de carrera realizada (completo o parcial)
 - **Copia certificada** por la Institución de origen, la documentación que acredite los contenidos aprobados (programas vigentes en el momento de cursar y/o aprobar la materia).
- Se podrán anexar hasta **un máximo de 3 (tres) programas** para completar los contenidos.
- Para obtener Equivalencia Total, los trayectos tienen que estar aprobados en un plazo **no mayor a 6 años**.
- El equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia. Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien el recharzo de la solicitud.

- La Dirección mediará para su análisis y resolución, refrendando lo actuado o bien solicitando una revisión o adecuación.
- Los alumnos deberán estar **matriculados** para cursar la materia que se solicita equivalencia y **cursar** la asignatura (si corresponde a su cohorte) hasta la resolución de la equivalencia o inscribirse como **cursada libre** (hasta 3 materias). **No podrá inscribirse como libre** en Prácticas, EDI, Talleres y Ateneos.
- La notificación del resultado se realizará hasta el 30 de abril del ciclo lectivo en el que se solicita la equivalencia.
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios **“Aprobado por equivalencia”**, en Observaciones, en los espacios correspondientes a fecha y calificación, se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.
- Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajo indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al alumno.
- El cierre de las **equivalencias parciales** será dentro del ciclo lectivo, con **fecha máxima 30 de octubre** con excepción de las referidas a la realización del “bloque especialista del Espacio de la Práctica Docente”, que cerrarán al 15 de noviembre.